



AUTO No. 2392

SANTA MARTA D.T.C.H., NOVIEMBRE 22 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD Y SE REPROGRAMA UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR DENTRO DE UN TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS.
EXPEDIENTE 6096

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales que le asisten, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 2316 del 8 de noviembre de 2022, fue admitida la petición de una Concesión de Aguas Subterráneas presentada por BANANERA DE EXPORTACION S.A. Identificada con el NIT 819.004.200-6 representada legalmente por el señor FABIO DIAZ GRANADOS GUIDA identificado con C.C. No. 85.451.284 para beneficio del predio LUCILA MARINA, localizado en la vereda La Colombia, municipio El Reten, para lavado y empaque de banano, en un caudal de 0,7 lps, proveniente de un pozo localizado en las coordenadas geográficas 10°33'21.20" N- 74°13'45.68W.

Que en el Auto No. 2316 del 8 de noviembre de 2022, se dispuso entre otras, fijar como fecha de visita de inspección y ensayo de bombeo el día 29 de noviembre de 2022.

Que mediante radicado No. R20221117011736 de 2022 la señora Benilda Tapias Salcedo Coordinadora de Certificaciones & SST de BANANERA DE EXPORTACION S.A. solicita reprogramar la fecha fijada mediante Auto No. 2316 de 2022, para realizar la inspección ocular y prueba de bombeo, debido a que el tiempo de publicación del mencionado auto es insuficiente (10 días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita).

Que en aras de continuar con el proceso establecido por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, se admite el documento allegado, se fija como nueva fecha para realizar la visita de inspección ocular y prueba de bombeo **el día miércoles veintiuno (21) de diciembre de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 am)**, y se remite al Grupo Sierra Nevada de Santa Marta para que asigne al funcionario encargado de realizar la visita y en ese sentido se emita concepto final sobre la evaluación de la concesión de aguas subterráneas, el cual deberá incorporarse en el expediente No. 6096

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la señora Benilda Tapias Salcedo Coordinadora de Certificaciones & SST de BANANERA DE EXPORTACION S.A., de conformidad con las consideraciones indicadas en la parte motiva del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente auto y lo aportado al Grupo Sierra Nevada de Santa Marta para que asigne al funcionario encargado de realizar la visita de inspección ocular y prueba de bombeo **el día miércoles veintiuno (21) de diciembre de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 am)** y en ese sentido se emita concepto final sobre la evaluación de la concesión de aguas subterráneas, el cual deberá incorporarse en el expediente No. 6096.

ARTÍCULO TERCERO: El peticionario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario asignado al lugar de la visita.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación mediante aviso de la parte dispositiva del presente auto por parte del peticionario, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo segundo, fijando un aviso en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de El Reten y/o en la inspección de policía de la vereda La Colombia, como también en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015. Así mismo radiar en una emisora de amplia escucha en el departamento del Magdalena.

PARAGRAFO 1: El peticionario deberá allegar las certificaciones de las publicaciones del aviso, así como también la emisión por radio, entregándolas al funcionario al inicio de la visita de inspección y/o la constancia de su radicación ante CORPAMAG.

PARAGRAFO 2 : En caso de no ser entregadas por el usuario las constancias de publicación del aviso señaladas en el artículo cuarto, el funcionario delegado para la inspección ocular **se abstendrá** de continuar con la diligencia y procederá a emitir el correspondiente informe que así lo señale para proceder a fijar nueva fecha.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPAMAG a otorgar la solicitud de concesión de aguas que requiere el peticionario.

ARTICULO SEXTO: Comunicar al interesado el contenido del presente Auto.

ARTICULO SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente actuación en la página Web de la Corporación, de conformidad con el 2º inciso del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Diana Bonilla - Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Auto 2392 de Noviembre 22 de 2022 (Reprogramación Visita)



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario Btapias <btapias@banex.com.co>
Fecha 2022-11-25 17:09

Auto N°2392 de 2022.pdf (~575 KB) Aviso de publicación Auto 2392 de 2022.pdf (~275 KB)

En atención al radicado R20221117011736 de fecha 17-11-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto y Aviso de publicación

Atentamente,

Osvaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG